



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES 2026

Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)
Colegio Corazón de Jesús Quinta Normal

1. OBJETIVO DEL PROTOCOLO

Establecer un procedimiento claro, ordenado y obligatorio para la atención de accidentes escolares, resguardando la integridad física y emocional de los estudiantes, el cumplimiento de la normativa vigente y la correcta activación del Seguro Escolar (Ley N°16.744).

2. MARCO NORMATIVO

- Este protocolo se rige por:
- Ley N°16.744 sobre Seguro Escolar.
- Orientaciones del Ministerio de Educación.
- Fiscalización y exigencias de la Superintendencia de Educación.
- Lineamientos de Primeros Auxilios Comunitarios de Cruz Roja Chilena.

3. DEFINICIÓN DE ACCIDENTE ESCOLAR

Se entiende por accidente escolar toda lesión que un/a estudiante sufra:

1. Dentro del establecimiento educacional, durante actividades curriculares o extracurriculares.
2. En el trayecto directo de ida o regreso entre el hogar y el establecimiento en un rango de 60 minutos.

4. CLASIFICACIÓN DEL ACCIDENTE ESCOLAR

4.1 Accidente Leve

- Golpes menores.
- Raspones superficiales.
- Caídas sin dolor persistente ni limitación funcional.

4.2 Accidente Menos Grave

- Heridas que requieren observación.
- Esguinces.
- Golpes con dolor persistente.
- Sangrado controlable.

4.3 Accidente Grave

- Pérdida de conciencia.
- Fracturas evidentes.
- Hemorragias abundantes.
- Convulsiones.
- Quemaduras.
- Sospecha de lesión cervical o traumatismo grave.



Accidentes de trayecto.

5. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

5.1 Atención Inmediata

- El adulto presente detiene la actividad y solicita apoyo inmediato.
- Se informa inmediatamente a Encargado/a de Seguridad Escolar o inspector general.

Encargada/o de Salud (TENS).

Se aplican primeros auxilios básicos, sin administrar medicamentos ni realizar procedimientos invasivos, siguiendo criterios de seguridad en la escena y protección personal.

5.2 Evaluación y Clasificación

- El personal designado evalúa:
- Estado de conciencia.
- Dolor.
- Sangrado.
- Movilidad.
- Se clasifica el accidente como leve, menos grave o grave.

5.3 Comunicación con Apoderado/a

Accidente leve:

Se informa al apoderado/a mediante agenda escolar o comunicación telefónica al término de la jornada.

Accidente menos grave:

Se contacta de inmediato al apoderado/a para informar la situación y coordinar retiro o derivación.

Accidente grave:

Se llama de inmediato al SAMU (131) o se traslada al centro asistencial correspondiente y se comunica de forma inmediata al apoderado/a.

5.4 Traslado a Centro Asistencial

- El estudiante no será trasladado solo.
- Será acompañado por un funcionario designado por Dirección.
- Se porta: Formulario del Seguro Escolar y datos de identificación del estudiante.



5. Registro del Accidente

- Todo accidente escolar debe quedar registrado en:
 - Registro de Accidentes Escolares del establecimiento.
 - Formulario del Seguro Escolar.
 - Bitácora de comunicación con apoderados.
 - Archivo institucional en Dirección o Inspectoría General.

6. RESPONSABLES

Cargo	Función
Director/a	Supervisión general y resguardo normativo
Inspector general o encargado/a de Seguridad Escolar	Activación del protocolo y registro
Encargado/a de Salud (TENS)	Primeros auxilios y evaluación
Administrativo designado	Comunicación con apoderados
Docente a cargo	Resguardo del curso y reporte inicial

7. CONSIDERACIONES GENERALES

- No se administran medicamentos.
- No se traslada al estudiante sin evaluación.
- Se mantiene confidencialidad de la información.
- Se prioriza la calma y el apoyo emocional.
- El protocolo debe ser socializado anualmente con toda la comunidad educativa.

8. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

Este protocolo forma parte integral del Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) y será revisado y actualizado anualmente por el Comité de Seguridad Escolar o cuando la normativa vigente así lo exija.

Dirección